

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 03.MAY.2023

VISTOS:

La solicitud de fecha 16 de marzo de 2023 presentada por la señora DELICIA ENRIQUETA MANCO PÉREZ DE SOLIS, solicitando reanudación de pensión de jubilación bajo régimen pensionario del Decreto Legislativo N° 20530 y el Informe N° 000040-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC de fecha 28 de marzo de 2023 emitido por la especialista en compensaciones de la Sub Unidad de Potencial Humano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 097 de fecha 05 de setiembre de 2002, el Jefe de la Oficina de Administración resolvió otorgar en vía de regularización a favor de DELICIA ENRIQUETA MANCO PÉREZ DE SOLIS, pensión definitiva de cesantía nivelable a partir del 01 de diciembre de 1996 por la suma de cuatrocientos veintitrés con 33/100 nuevos soles (S/. 423.33);

Que, mediante el artículo 5 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 097 de fecha 05 de setiembre de 2002, el Jefe de la Oficina de Administración resolvió suspender a partir del 01 de diciembre de 1996, el pago de la pensión definitiva de cesantía de la señora DELICIA ENRIQUETA MANCO PÉREZ DE SOLIS;

Que, mediante la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0085 de fecha 22 de marzo de 2023, la Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano resolvió en el artículo 1°, DECLARAR la extinción del contrato de trabajo por la causal objetiva de cese por jubilación obligatoria y automática de la servidora CAP DELICIA ENRIQUETA MANCO PÉREZ DE SOLIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por cumplir 70 años, con efectividad al 06 de marzo del 2023;

Que, mediante informe N° 000040-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC de fecha 28 de marzo de 2023, la especialista en compensaciones informó a la Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano que resulta procedente expedir la resolución autoritativa de reactivación de pensión de cesantía de la señora DELICIA ENRIQUETA MANCO PÉREZ DE SOLIS, a partir del 07 de marzo de 2023 por el importe de S/ 742.93 (setecientos cuarenta y dos y 93/100 nuevos soles), por haber concluido sus servicios en el Estado (INABIF);

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005 de fecha 10 de enero de 2023, el Director Ejecutivo del INABIF delegó en la Coordinación de la Sub Unidad de Potencial Humano la facultad de: ***“i) Autorizar y resolver las peticiones de pensionistas y ex trabajadores referidas al reconocimiento pensionario y/o cualquier otra prestación derivada de dichas condiciones.”***¹; en dicho sentido, corresponde a la Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano resolver las solicitudes de los pensionistas referidas a la reanudación de pensión de jubilación;

¹ Énfasis es agregado.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0116**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 03.MAY.2023

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005 de fecha 10 de enero del 2023 y la Resolución Ministerial N° 103-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- REACTIVAR a partir del 07 de marzo de 2023, la pensión definitiva de cesantía de doña DELICIA ENRIQUETA MANCO PÉREZ DE SOLIS, pensionista del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con el cargo de técnico administrativo III, nivel remunerativo técnico A, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- ESTABLECER el pago de la pensión de cesantía a favor de doña DELICIA ENRIQUETA MANCO PÉREZ DE SOLIS por el importe de S/. 742.93 (setecientos cuarenta y dos con 93/100 nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTOS	IMPORTE
Rem. Pensión	S/50.00
Reunificada	S/27.54
Refrigerio - Movilidad	S/5.00
Bonificación Personal	S/0.01
Bonificación Familiar	S/3.00
D.S. 051-91-PCM	S/9.67
D.S. 276-91-EF	S/60.00
D.U. 090-96	S/57.73
D.U. 73-97	S/66.97
D.U. 11-99	S/77.68
D,L. 25697	S/38.99
D.U. 037-94	S/221.34
D.S. 017-2005-EF	S/.100.00
D.S. 009-2019-EF	S/30.00
D.S. 006-2020-EF	S/30.00
D.S. 006-2021-EF	S/30.00
D.S. 014-2022-EF	S/30.00
D.S. 007-2023-EF	S/35.00
TOTAL PENSION	S/742.93



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0116**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 03.MAY.2023

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectara a las específicas del gasto 2.2.1.1.1.1.1 Régimen de Pensiones D.L. 20530 y 2.2.1.1.2.1 Escolaridad, aguinaldos y gratificaciones del presupuesto de la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

DELIA INES ROSARIO MEJIA SANDOVAL
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano